



San José, 02 de marzo de 2010. -

RESOLUCIÓN No 2703/2010.- VISTO: el Expediente No 869/2010 adjuntando Oficio No 2343/2010, remitido por el Ejecutivo Departamental; **CONSIDERANDO I:** que el mismo contiene Proyecto de Decreto relacionado con el Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana; **CONSIDERANDO II:** que prevé para el 2010 el importe a pagar por el mencionado Tributo, será el que correspondió abonar en el año 2008 incrementado en un 7%; **CONSIDERANDO III:** que de esta manera se sostiene la reducción del importe del Tributo que operó en el ejercicio 2009; **CONSIDERANDO IV:** que no se aplicó el incremento de los valores dispuesto por el Poder Ejecutivo para ese ejercicio; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE:** aprobar por unanimidad de presentes (24 votos en 24) lo aconsejado por la Asesora ad referendum de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República y sancionar por unanimidad de presentes (24 votos en 24) en general y (25 votos en 25) en particular el **Decreto No 3047**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA

Art. 1º) Los Tributos Territoriales Urbanos y Suburbanos (Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasa de Alumbrado y Salubridad, Tasa Conservación pavimento, Impuesto a los Terrenos Baldíos e Impuesto a la Edificación Inadecuada) del ejercicio 2010 que los Contribuyentes, que se encuentran en situación regular de pago, efectivamente abonen dentro de los plazos que fije el Ejecutivo Departamental, será el mismo monto que le correspondió abonar al inmueble en el ejercicio 2008 incrementado en un 7%.

Art. 2º) En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por la aplicación de las normas presupuestales vigentes deberán efectuarse las adecuaciones necesarias

para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Art. 3º) La presente aprobación es ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese.

Pase al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- AMC

Alfredo Ciriani

Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff

Secretaria